No. 03 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGIONAL NO 1

GS-2026- 682510 **-MEBOG**

Bogotá, 03 de noviembre del 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud Regional No 1
Carrera 68 B Bis Nro. 44 – 58
Ciudad D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 81-7-20160-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**03/10/2026**	**Hasta**	**02/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-015405-REGI1 de fecha 03-08-2026, el señor MAYOR ISAAC AMADO CODINA GALLARDO, obrando en calidad jefe Grupo Contratos/ Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 notifico como supervisor del contrato del asunto al responsable de Atención del Usuario de UPRES BOGOTA o quien haga sus veces.

- Mediante acta de entrega No. AC-2026-127616-MEBOG, la señora Subintendente MAYERLY GÓMEZ MOLINA obrando en calidad de responsable de Atención al Usuario UPRES Bogotá, hizo entrega a la señora SM146 MARTHA LUCIA CORDOBA JAIME como supervisora del contrato.

- Mediante acta de entrega No. AC-2026-150413-MEBOG, la señora SM146 MARTHA LUCIA CORDOBA JAIME obrando en calidad de responsable de Atención al Usuario UPRES Bogotá, hizo entrega a la señora Subintendente MAYERLY GÓMEZ MOLINA como supervisora del contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

1. Informe de supervisión del mes de AGOSTO 2026 del periodo comprendido entre el 03/08/2026 al 02/09/2026 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2026- 537008-MEBOG

2. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE 2026 del periodo comprendido entre el 03/09/2026 al 02/10/2026 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2026-612708-MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20160-26
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO, DEL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL, PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, POR UN TÉRMINO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE.
Contratista	DENIS TATIANA SIERRA RIVERA
Valor inicial del contrato	DIECISIETE MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($17.005.912,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	DIECISIETE MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($17.005.912,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Plazo de ejecución inicial	CUATRO (04) meses y TRECE (13) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	03 de agosto del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	15 de diciembre del 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

No se han realizado acciones al respecto

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALE/S

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No	OBLIGACION CONTRACTUAL O ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	**SI**	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	**SI**	NINGUNA
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	**SI**	NINGUNA
4	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	**SI**	Planilla No. 9512165243 concepto salud, pension y ARL
5	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	NINGUNA
6	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, por lo tanto en caso de ser modificada deberá reportarlo ante el supervisor del contrato.	**SI**	NINGUNA
7	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL 1os elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	**SI**	NINGUNA
8	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	**SI**	NINGUNA
9	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	**SI**	NINGUNA
10	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	**SI**	NINGUNA
11	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.	**SI**	NINGUNA
12	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la	**SI**	NINGUNA

	debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.		
13	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	**SI**	NINGUNA
14	Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	**SI**	NINGUNA
15	Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados.	**SI**	NINGUNA
16	Cláusula cde Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	**SI**	NINGUNA
17	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	**SI**	NINGUNA
18	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	**SI**	NINGUNA
19	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	**SI**	NINGUNA
20	El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	**SI**	NINGUNA
21	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	**SI**	NINGUNA
22	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá	**SI**	NINGUNA
23	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	**SI**	NINGUNA
24	Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
25	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata; de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del contrato.	**SI**	NINGUNA
26	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías	**SI**	NINGUNA

	y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.		
27	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	**SI**	NINGUNA
28	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	**SI**	NINGUNA
29	Cumplir con las demás obligaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	**SI**	NINGUNA
30	Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme a los principios de Humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.	**SI**	NINGUNA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS			
1	Desarrollar actividades de trabajo social orientadas al analisis y seguimiento de situaciones sociales que impacten la prestación de los servicios de salud en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	**SI**	NINGUNA
2	Aplicar la Resolución 00068 de 14 de enero del 2015 por la cual se expide el Manual de Atención y el Instructivo N° 010 DISAN “INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DE LOS RESPONSABLES ATENCIÓN AL USUARIO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	**SI**	NINGUNA
3	Aplicar los lineamientos emitidos por parte de la Inspección General conforme al TRATAMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMOS EN LA POLICÍA NACIONAL 1IP-PR-0015, ingreso a registro de PQRS.”	**SI**	NINGUNA
4	Cerrar las peticiones emitidas mediante el aplicativo SPQR en los términos legales.	**SI**	NINGUNA
5	Socializar con los usuarios y profesionales de temas de sensibilización, de acuerdo al cronograma establecido anualmente por Atención al Usuario de la Dirección de Sanidad.	**SI**	NINGUNA
6	Difundir las diferentes campañas informativas a los usuarios, las cuales son emitidas por el Nivel Central.	**SI**	NINGUNA
7	Participar de las videoconferencias y demás espacios establecidos y programados por el Nivel Central.	**SI**	NINGUNA
8	Evaluar sistemáticamente la satisfacción de los usuarios de la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Bogotá, con respecto al eje encuestas mensuales para la medición de indicadores por la tasa de satisfacción global de Supersalud en el aplicativo GEINF.	**SI**	NINGUNA
9	Realizar la aplicación de medidas pedagógicas para el desbloqueo de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
10	Consolidar el acta de producto no conforme, según los lineamientos establecidos mediante comunicado oficial GS-2022-055576-DISAN.	**SI**	NINGUNA
11	Realizar matriz de la oficina de atención al usuario y enviarlo el 25 de cada mes al Nivel Central.	**SI**	NINGUNA
12	Manejo de archivo de gestión PQRS y demás actividades correspondientes a la oficina de Atención al Usuario.	**SI**	NINGUNA
13	Realizar, distribuir y consolidar la circular 0017 de super salud y enviar a DISAN, emitir respuesta los primeros DOCE (12) días de cada mes.	**SI**	NINGUNA
14	Consolidar el acta de Actividades de humanización 2026 según los lineamientos establecidos mediante comunicado oficial GS-2026-020290-DISAN, emitirlo los primero CINCO (05) días del mes.	**SI**	NINGUNA
15	Consolidar el acta de socialización de derechos, deberes y prohibiciones a los usuarios del Subsistema de Salude de la Policía Nacional 2026 según los lineamientos establecidos mediante comunicado oficial GS-2026-015457-DISAN.	**SI**	NINGUNA
16	Consolidar el acta de socialización del aplicativo Portal de Servicio de Salud “PSS” a los usuarios del Subsistema de Salude de la Policía Nacional 2026 según los lineamientos establecidos mediante comunicado oficial GS-2026-014059-DISAN, emitirlo los primero CINCO (05) días del mes.	**SI**	NINGUNA

17	Informe de charlas y talleres de comparendos pedagógicos por inasistencias realizados en el mes con los usuarios del Subsistema de Salude de la Policía Nacional y emitir a ATEUS DISAN, emitirlo los primero CINCO (05) días del mes.	**SI**	NINGUNA
18	Informe de PQRS de profesionales de la salud de las unidades médicas dirigido al jefe de la UPRES Bogotá, emitirlo los primero CINCO (05) días del mes.	**SI**	NINGUNA
19	Informe de materialización del riesgo presentado en el ESPRI durante el mes vencido, emitir respuesta los primeros TRES (03) días del mes siguiente.	**SI**	NINGUNA
20	Realizar la cantidad de encuestas de satisfacción establecidas para la Unidad Médica asignada	**SI**	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo objeto de la presente supervisión no se evidencian novedades, situaciones anormales o de relevancia en la prestación de los servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (43) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.835.920,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso. PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1** por un tiempo no inferior 44 HORAS SEMANALES Y 190 HORAS MENSUALES, según agenda establecida por **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1** pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1** por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1** se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 17.005.912,00	100%
Valor total de las entregas	$ 11.252.032,00	66%
Valor total facturado	$ 7.416.112,00	44%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.835.920,00	23%
Valor pagado	$ 7.416.112,00	44%
Valor pendiente de entrega	$ 5.753.880,00	34%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor Facturado**	**No. factura**	**Valor Pagado**	**Valor Deducciones**	**No. orden de pago**
No. 003 del 01-11-2026	$ 3.835.920,00	Del 01/10/2026 30/10/2026	$ 3.835.920,00	Cuenta de cobro No. 003	pendiente	pendiente	Pendiente

5 RECOMENDACIONES

Como supervisor no se presenta recomendaciones ante la administración.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente;

Subintendente **MAYERLY GOMEZ MOLINA**
Responsable Oficina de Atención al Usuario RASES No.1 (E)
Supervisor contrato N° 81-7-20160-26
Disan.rases1-au@policia.gov.co
Cel. 3505547673

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C.01 NOVIEMBRE DE 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**81-7-20160-26**
Constancia de recibido No.	**03**
Contratista:	DENIS TATIANA SIERRA RIVERA
NIT del contratista:	1.049.632.988
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL DE ATENCION AL USUARIO RASES 1
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$17.005.912,00
Plazo de ejecución:	03/08/2026 al 15/12/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 Carrera 68 B Bis # 44-58
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	
Nombre del supervisor/coordinador del	Subintendente MAYERLY GÓMEZ MOLINA RESPONSABLE DE ATENCION AL USUARIO RASES N° 1 (E)

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
01 NOV 2026
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

contrato y cargo que desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	Del: 01 AL 30 DE OCTUBRE 2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2026)	
Acta de recepción de bienes	**NO APLICA**

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
RASES 1	16	Prestación de servicios profesionales como trabajadora social	$ 3.835.920,00	$ 3.835.920,00	$0	$ 3.835.920,00

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
03	01/11/2026	$ 3.835.920,00		$ 3.835.920,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$ 3.580.192,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Informe de actividades mensual las actividades se prestaron dentro del plazo de ejecución, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de los aportes al sistema general de seguridad social, avala el pago de la cuenta de cobro N°**03** de fecha **01 NOVIEMBRE** 2026

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	**SI**	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	**SI**	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	**SI**	NINGUNA
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De, acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	**SI**	NINGUNA
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá	**SI**	NINGUNA

	Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
6.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con si fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, por lo tanto, en caso de ser modificada deberá reportarlo ante el supervisor del contrato.	**SI**	NINGUNA
7.	Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	**SI**	NINGUNA
8.	CATALOGACION – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor; quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	**SI**	NINGUNA
9.	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	**SI**	NINGUNA
10.	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidada integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	**SI**	NINGUNA
11.	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.	**SI**	NINGUNA
12.	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato	**SI**	NINGUNA
13.	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	**SI**	NINGUNA
14.	Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	**SI**	NINGUNA
15.	Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiere en los plazos determinados.	**SI**	NINGUNA

16. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	**SI**	NINGUNA
17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	**SI**	NINGUNA
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	**SI**	NINGUNA
19. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	**SI**	NINGUNA
20. El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	**SI**	NINGUNA
21. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	**SI**	NINGUNA
22. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes establecimientos de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	**SI**	NINGUNA
23. El contratista deberá garantizar dentro de desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	**SI**	NINGUNA
24. Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
25. El contratista deberá presentar al supervisar del contrato, las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata; de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del contrato.	**SI**	NINGUNA
26. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientes tecnológicas dispuestas por la DISAN, sc pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	**SI**	NINGUNA
27. El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red	**SI**	NINGUNA

Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.		
28. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	**SI**	NINGUNA
29. Cumplir con las demás obligaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	**SI**	NINGUNA
30. Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme a los principios de Humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación ciara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad vocación de servicio.	**SI**	NINGUNA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS		
1. Desarrollar y aplicar la GUIA PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO DE LA POLICIA Y SUGERENCIAS.	**SI**	NINGUNA
2. Aplicar la Resolución 00068 de 14 de onero del 2015 por la cual se expide el Manual de Atención y el Instructivo N° 010 DISAN 'INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DE LOS RESPONSABLES ATENCIÓN AL USUARIO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.	**SI**	NINGUNA
3. Aplicar los lineamientos emitidos por parte de la Inspección General conforme al TRATAMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMOS EN LA POLICIA NACIONAL 1IP-PR-0015, ingreso a registro de PQRS.	**SI**	NINGUNA
4. Cerrar las peticiones emitidas mediante el aplicativo SPQR en los términos legales.	**SI**	NINGUNA
5. Socializar con los usuarios y profesionales de temas de sensibilización, de acuerdo al cronograma establecido anualmente por Atención al Usuario de la Dirección de Sanidad.	**SI**	NINGUNA
6. Difundir las diferentes campañas informativas a los usuarios, las cuales son emitidas por el Nivel Central.	**SI**	NINGUNA
7. Participar de tas videoconferencias y demás espacios estabiecidos y programados por ei Nivel Central.	**SI**	NINGUNA
8. Evaluar sistemáticamente la satisfacción de los usuarios de la Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Bogotá, con respecto al eje encuestas mensuales para la medición de indicadores por la tasa de satisfacción global de Supersalud en el aplicativo GEINF.	**SI**	NINGUNA
9. Realizar la aplicación de medidas pedagógicas para el desbloqueo de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
10. Consolidar el acta de producto no conforme, según los lineamientos establecidos mediante comunicado oficial GS-2022-055576-DISAN.	**SI**	NINGUNA
11. Realizar matriz de la oficina de atención al usuario y enviarla el 25 de cada mes al Nivel Central.	**SI**	NINGUNA
12. Manejo de archivo de gestión PQRS y demás actividades correspondientes a la oficina de Atención al Usuario.	**SI**	NINGUNA
13. Realizar, distribuir y consolidar la circular 0017 de super salud y enviar a DISAN, emitir respuesta los primeros DOCE (12) días de cada mes.	**SI**	NINGUNA
14. Consolidar el acta de Actividades de humanización 2026 según los lineamientos establecidos mediante comunicado oficial GS-2026-020290-DISAN, emitirlo los primero CINCO (05) días del mes.	**SI**	NINGUNA
15. Consolidar el acta de socialización de derechos, deberes y prohibiciones a los usuarios del Subsistema de Salude de la Policía Nacional 2026 según los lineamientos establecidos mediante comunicado oficial GS-2026-015457-DISAN.	**SI**	NINGUNA
16. Consolidar el acta de socialización del aplicativo Portal de Servicio de Salud "PSS" a los usuarios del Subsistema de Salude de la Policia Nacional 2026 según ios lineamientos establecidos mediante comunicado oficial GS-2026-014059-DISAN,	**SI**	NINGUNA

	emitirlo los primero CINCO (05) días del mes.		
17.	Informe de charlas y talleres de comparendos pedagógicos por inasistencias realizados en el mes con los usuarios del Subsistema de Salude de la Policia Nacional y emitir a ATEUS DISAN, emitirlo los primero CINCO (05) días del mes.	**SI**	NINGUNA
18.	Informe de PQRS de profesionales de la salud de las unidades médicas dirigido al jefe de la UPRES Bogotá, emitirlo los primero CINCO (05) días del mes.	**SI**	NINGUNA
19.	Informe de materialización del riesgo presentado en el ESPRI durante el mes vencido, emitir respuesta los primeros TRES (03) días del mes siguiente.	**SI**	NINGUNA
20.	Realizar la cantidad de encuestas de satisfacción establecidas para la Unidad Médica asignada.	**SI**	NINGUNA

OBSERVACIÓN:

Subintendente **MAYERLY GÓMEZ MOLINA**
Responsable Atención al Usuario RASES Nº 1 (E)
FIRMA DEL SUPERVISOR

CUENTA DE COBRO N° 03

Bogotá D.C, 1 NOVIEMBRE del 2026.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
NIT. 900336524-5
Debe A:

DENIS TATIANA SIERRA RIVERA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.049.632.988** ~~**expedida en Tunja**~~, ~~**la suma de**~~ $ 3.835.920.00 ~~**por concepto de las**~~ actividades comprendidas en el mes de 01 al 30 de octubre del presente año, de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios No. **81-7-20160-26** suscrito con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para prestar mis servicios como TRABAJADORA SOCIAL EN ATENCION AL USUARIO.

Favor consignar en la cuenta de ahorros N° 616665600 del Banco de Bogotá de acuerdo al contrato estipulado.

Atentamente,



DENIS TATIANA SIERRA RIVERA
CC No.1.049.632.988 de TUNJA
CELULAR 3166282053
Tatariver.2012@gmail.com

Bogotá D.C., 1 noviembre del 2026

Señores:
Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Policía Nacional
Ciudad

Respetados señores;

Yo, DENIS TATIANA SIERRA RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía a N° 1.049.632.988 de TUNJA, para los efectos previstos en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto reglamentario 0099 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certifico bajo la gravedad de juramento, que me encuentro enmarcado dentro de la categoría tributaria como; empleado, según el Artículo 329 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que en una proporción igual o superior al 80% de mis ingresos, provienen de la actividad de profesiones liberales desarrollada en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, además mi condición es de **No Declarante del Impuesto sobre la Renta**.

Cordialmente,

DENIS TATIANA SIERRA RIVERA
CC No.1.049.632.988 de TUNJA
CELULAR 3166282053

Bogotá D.C 1 Noviembre del 2026

Señores:
Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Policía Nacional
Ciudad

Respetados señores;

YO, DENIS TATIANA SIERRA RIVERA en calidad de contratista identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.632.988 de Tunja, para los efectos previstos en el Artículo134, del Decreto 0723 de 2013, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales para administrativos del 1,044% O SI ES ASISTENCIAL DEL 2,436%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. 81-7-20160-26 con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

VALOR A COTIZAR		**VALOR COTIZADO SEGÚN *LIQUIDACION PLANILLA* No.9512165243**
HONORARIOS MENSUALES	$ 3.835.920	$ 3.835.920,00
BASE COTIZACION 40%	$ 1.750.905	1.750.905
APORTE SALUD 12,5%	218.863,13	$ 218.900
APORTE PENSION 16%	$ 280.145,00	$ 280.200
APORTE RIESGOS PROFESIONALES		
ASISTENCIALES 2,436%		
ADMINISTRATIVOS 1,044%	$ 18.279,00	$ 18.300,00

Cordialmente,

DENIS TATIANA SIERRA RIVERA
CC No. 1.049.632.988
CELULAR 3166282053

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049632988		SIERRA RIVERA DENIS TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 15 No 14B-05 URAZANDY	TUNJA-BOYACA	7403202	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	1000000485	9512165243	I	2026/10/22	2026/10/19	BANCO DE BOGOTA	0	$517,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$18,300**		**$0**	**$0**
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (1 Afiliados)					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$18,300**		**$0**	**$0**
1	CC	1049632988	SIERRA DENIS	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$18,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$1,750,905**	**$18,300**		**$0**	**$0**

¡Tu pago fue exitoso!

Número de autorización: 001863

Fecha y hora: 19/10/26 - 11:50

Planilla As Aportes En Linea

No. de planilla 9512165243

Valor	$ 517.400 ,00
Costo de la transacción	Gratis

El pago se realizó desde:

Cuenta de Ahorros

PROFESIONAL:	DENIS TATIANA SIERRA RIVERA
CEDULA	1.049.632.988
SERVICIO	TRABAJADORA SOCIAL
TIPO DE VINCULACION	PRESTACION DE SERVICIOS
TOTAL HORAS	190

MES DE
OCTUBRE
2026

DIAS		06.00 07:00	07:00 08:00	08:00 09:00	09:00 10:00	10:00 11:00	11:00 12:00	12:00 13:00	13:00 14:00	14:00 15:00	15:00 16:00	16:00 17:00	17:00 18:00	18:00 19:00	TOTAL
jueves	1			1	1	1	1		1	1	1	1	1		9
viernes	2		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		10
sábado	3														0
domingo	4														0
lunes	5			1	1	1	1		1	1	1	1	1		9
martes	6		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		10
miércoles	7		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		10
jueves	8		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		10
viernes	9		1	1	1	1	1		1	1	1	1			9
sábado	10														0
domingo	11														0
lunes	12														0
martes	13			1	1	1	1		1	1	1	1			8
miércoles	14		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		10
jueves	15		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		10
viernes	16		1	1	1	1	1		1	1	1	1			9
sábado	17														0
domingo	18														0
lunes	19			1	1	1	1		1	1	1	1	1		9
martes	20		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		10
miércoles	21		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		10
jueves	22		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		10
viernes	23		1	1	1	1	1		1	1	1	1			9
sábado	24														0
domingo	25														0
lunes	26			1	1	1	1		1	1	1	1	1		9
martes	27		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		10
miércoles	28		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		10
jueves	29		1	1	1	1	1		1	1	1	1			9
viernes	30														0
sábado	31														0
		TOTAL													190

SM-146 MARTHA LUCIA CORDOBA JAIME

0

CPS- 04 DENIS TATIANA SIERRA RIVERA

0